Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**BANCO CREDIFINANCIERA**
DEMANDADOS:	**DIANA PATRICIA RICO RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ DÍAZ**
RADICACION:	**41-001-41-89-005-2021-00265-00**

Al Despacho para resolver lo solicitado en el memorial allegado al correo institucional, por el abogado CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO, por medio del cual solicita se le reconozca personería jurídica, como quiera que como lo acredita con la Escritura Pública No. 0135 del 4 de enero de 2021 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira, pertenece a la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., a quien la demandante otorgó poder para que lo represente en el presente asunto, frente a lo cual, este despacho, DISPONE **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.873.184, con Tarjeta Profesional No. 295.057, durante el trámite del proceso, profesionales que son exhortados para que cumplan los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se ha gestionado la notificación a la parte demandada, DISPONE **REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga procesal antes señalada, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **01 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **061** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA